



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2J N° 1574/2019

MAT.: "SELECCIONA OFERTA PROCESO GRAN COMPRA "CONTRATACIÓN SEGURO COMPLEMENTARIO DE VIDA, SALUD Y CATASTROFICO PARA LOS AFILIADOS Y SUS CARGAS FAMILIARES VIGENTES DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

SANTIAGO, 06/02/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 24/2016 del Ministerio de Salud; Ley N° 21.125 de presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución Exenta 4 A/N°3766/2017 y sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, ley lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo señalado en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta 2J N°599 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el proceso de Gran Compra "CONTRATACIÓN SEGURO COMPLEMENTARIO DE VIDA , SALUD Y CATASTROFICO PARA LOS AFILIADOS Y SUS CARGAS FAMILIARES VIGENTES DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".
2. Que, el llamado a la compra se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl, según Convenio Marco vigente "Seguros de Vida con Adicional de Salud, ID N° 2239-6-LR16", bajo la intención de compra N° 44601.
3. Que, hubo 1 proveedor que aceptó la invitación y presentó su oferta: BCI SEGUROS DE VIDA S.A. RUT 96.573.600-K.
4. Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora integrada por: Lissandra Fuentes Barrera, Jefa Departamento de Beneficios, Maritza Torres Muñoz, Coordinadora Nacional del Seguro, Lilian Soto Rivera, Gestor Social Servicio de Bienestar, aplicando el criterio de evaluación: Oferta Económica (100%), la oferta presentada por BCI SEGUROS DE VIDA S.A. RUT 96.573.600-K, obtuvo un puntaje de 100 puntos de un máximo de 100. Por lo cual se propone al Director de Fonasa seleccionar su oferta, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Selecciónese la oferta del proceso Gran Compra de "CONTRATACIÓN SEGURO COMPLEMENTARIO DE VIDA, SALUD Y CATASTROFICO PARA LOS AFILIADOS Y SUS CARGAS FAMILIARES VIGENTES DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" por el monto total de 9.725,0835 UF, IVA incluido por un periodo de 11 meses, contados desde el 1 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, a través de:

BCI SEGUROS DE VIDA S.A. RUT 96.573.600-K.

2. La facturación será por mes vencido, en mensualidades de acuerdo al valor de la prima mensual impuestos incluidos UF 0,8797, por la cantidad efectiva de afiliados vigentes en el mes del cobro.

3. La relación contractual se formalizará mediante la suscripción entre las partes del Acuerdo Complementario y de su aprobación, por parte del Fondo Nacional de Salud.
4. El proveedor tendrá un plazo de 7 días corridos para entregar el documento de garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario a contar de la fecha de la notificación de la selección de la oferta y un plazo de 7 días hábiles para firmar el acuerdo complementario, contado desde la fecha de remisión de éste. Ambos documentos deben ser entregados en la Oficina de Partes del Fonasa, ubicada en Monjitas N° 665, Piso 1, Santiago.
5. Impútese el gasto indicado en el punto N° 1, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 1 de febrero de 2019. Del Servicio de Bienestar.
6. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby y a cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, informando que el proceso de evaluación de ofertas por parte de la Comisión Evaluadora ha terminado.
5. Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución y acta de evaluación, una vez concluida su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Director"



**LUIS BRITO ROSALES
DIRECTOR(A) SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

LBR / JFD / TCA / LFB / CTV / psa

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DPTO. DE BENEFICIOS
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

YRmf8nDN

Código de Verificación